H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018

CONTENIDO

I.- Fundamento jurídico

II.- Consideraciones generales

III.- Glosario

IV.- De las evaluaciones

V.- Lineamientos para las evaluaciones del PAE 2018

VI.- Evaluación Interna

VII.- Evaluación Externa

VIII.- Calendario de las evaluaciones

IX.- Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones

**I Fundamento jurídico**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 27, 45, 78, 85, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 49 párrafo cuarto, fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal, 54 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 10, 11, 14, 15, 18, 19, 20, 21 ,22 ,23 , 24 y 25, de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios de la Ley General de Desarrollo Social, numerales Décimo Sexto, Décimo de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal; 1, 3, 5, 14, y del 17 al 30 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los Indicadores para Medir los Avances Físicos y Financieros Relacionados con los Recursos Públicos Federales; 11 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 17 inciso d), 18, 19 y 20 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, 8 y 60 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima, 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, 21 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Colima; Artículo 1 y Artículo 77 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima, y en el Reglamento del Gobierno Municipal de Colima que enuncia en su Artículo 265 quintus, fracción X.- Conjuntamente con las dependencias municipales supervisar, evaluar y observar que el ejercicio financiero de las obras autorizadas en el programa de inversión, sea congruente con el avance físico programado, con sujeción al expediente técnico aprobado y XII.- Evaluar y registrar el cumplimiento de las estrategias y proyectos contemplados en el Plan Municipal de Desarrollo, entregando un reporte mensual al respecto al Presidente Municipal. **Se emite el Programa Anual de Evaluación 2018 del H. Ayuntamiento de Colima**, con el propósito de dar a conocer las Evaluaciones específicas que se realizarán a partir del mes de junio de 2018 correspondientes al ejercicio fiscal 2017 así como los programas con recursos propios y federales que serán sujetos a evaluar, basado en lo anterior en los que se establece el compromiso de implementar mecanismos de seguimiento y evaluación, se expide el:

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018 MUNICIPIO DE COLIMA**

**II Consideraciones generales**

Primera.- La Gestión para Resultados, es un modelo de cultura organizacional, directiva y de desempeño institucional que pone mayor énfasis en los resultados alcanzados que en los procedimientos. Aunque también interesa como se hacen las cosas, cobra mayor relevancia qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar, es decir, la creación de valor público. Son componentes de este modelo el Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Presupuesto basado en Resultados, es el proceso que integra de forma sistemática consideraciones sobre los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y de la aplicación de los recursos asignados en la toma de las decisiones. Lo anterior, con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una más adecuada rendición de cuentas.

El Sistema de Evaluación del Desempeño, permite la valoración objetivo del desempeño de los Programas y Políticas Públicas a través del seguimiento y verificación del cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores para conocer de manera transparente los resultados del ejercicio de los recursos y el impacto social de los programas, identificar la eficacia, economía, calidad del gasto y aumentar la productividad de los procesos gubernamentales.

Segunda.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los municipios la libertad en el manejo de su hacienda, ubicándolos como otro orden de gobierno a la par de las entidades federativas y las de la propia federación, en el artículo 134 de la citada Carta Magna se establece la obligación de la Gestión para Resultados (GpR), a través de los cuales se articulan los principios constitucionales de: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que aspiran a lograr un ejercicio más transparente del gasto, con una orientación hacia el logro de resultados verificables y tangibles.

I. El Programa Anual de Evaluaciones tiene como objetivos:

a) Determinar, en términos de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas municipales y fondos federales, como parte de un proceso integral, gradual, útil para apoyar en la toma de decisiones en materia presupuestaria.

b) Verificar el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

c) Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones externas al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), e interna a los programas seleccionadas del H. Ayuntamiento de Colima.

d).-Articular los resultados de las evaluaciones como elemento relevante para fortalecer la administración de los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

**III Glosario.**

Para efectos del presente documento, de acuerdo a los conceptos considerados en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicados en el Diario Oficial de la Federación del 30 de marzo de 2007; se entenderá por:

Alcance: Aquellos programas presupuestarios que serán sujetos a cualquier tipo de evaluación.

APF: Administración Pública Federal.

COPLADEMUN: El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Colima.

CONAC: El Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Contraloría: La Contraloría Municipal.

Dependencia: Aquella institución pública subordinada del Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los negocios del orden administrativo que tiene encomendados.

Evaluación: Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

Evaluaciones internas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultado de un programa o proyecto que sea llevado a cabo dentro de las Dependencias y Entidades del municipio de Colima.

Evaluaciones externas: Proceso de análisis de diseño, implementación y resultados de un programa o fondo, que sea llevado por instituciones externas a la estructura gubernamental del municipio de Colima, entendiéndose estas como personas físicas o morales, instituciones académicas o asociaciones civiles con experiencia en evaluación de políticas públicas.

Evaluaciones presupuestarias: Es el análisis de determinar sobre una base continua en el tiempo, los avances físicos y financieros obtenidos en un momento dado sobre el ejercicio presupuestal, así como su incidencia en el logro de los objetivos institucionales.

FAIS: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

FODA: Herramienta de estudio de la situación de un proyecto o programa, analizando sus características internas y sus situaciones externas en una matriz cuadrada, por su siglas es Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

Fondo: Aportaciones que realiza el gobierno federal o estatal al municipio.

FORTAMUN: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

Informe: a los informes emitidos por instancias externas e internas, que se consideren relevantes por parte de las dependencias, que contengan elementos para mejorar el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Involucrados: Dependencias o instancias que participan en la evaluación interna o externa.

LGCG. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Matriz de Marco Lógico (MML): A la metodología para la elaboración de indicadores, mediante la cual se detalla el fin, propósito, componentes y actividades de los programas sustantivos del municipio, así como los indicadores, las metas, los medios de verificación y supuestos para cada uno de los elementos de la Matriz de los programas municipales para el municipio de Colima.

Metodología: A la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): A la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo: Expresión cualitativa de los resultados que se pretenden alcanzar en un tiempo y espacio determinado a través de acciones concretas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente.

PASH: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda.

PbR: Presupuesto basado en Resultados.

Periodo: Tiempo determinado en el que se llevarán a cabo las evaluaciones.

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento y evaluación.

Programa municipal: A los programas relativos a funciones sustantivas del gobierno municipal, tales como Servicios Públicos, Ecología, entre otros.

Programa Operativo Anual (POA): Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del Municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y espacialidad de las acciones para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

Programa Presupuestario: Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Seguimiento: Al proceso para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de los informes y las evaluaciones externas e internas de los programas federales y/o presupuestarios.

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño.

Tesorería; A la dependencia municipal la Tesorería Municipal.

TdR: Términos de Referencia. Documento que detalla los requisitos técnicos solicitados para llevar a cabo la evaluación.

**IV De las evaluaciones**

Son sujeto de evaluaciones los programas municipales y fondos federales definidos en el presente PAE y los que determine la Unidad de Evaluación representada por la Dirección General de Planeación el ámbito de sus respectivas competencias. Así mismo, aquellos programas que las dependencias y entidades del gobierno municipal decidan evaluar por cuenta propia, tanto de forma interna como externa. El presente PAE es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y deberá ser ejecutado en los términos y tiempos aquí establecidos.

Las evaluaciones externas que se realicen a los programas municipales y fondos federales, se harán con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

I.2. Evaluaciones de Programas: las que se aplican a cada programa, mismas que se dividen en:

I.2.1. Evaluación de Consistencia y Resultados: analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de las políticas públicas y de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores de Resultados.

I.2.2. Evaluaciones de Diseño: análisis mediante trabajo de gabinete y apoyado en información proporcionada por el programa, la dependencia o entidad, acerca del diseño del mismo. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

I.2.3. Evaluación de Indicadores: analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados.

I.2.4. Evaluación de Procesos: analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

I.2.5. Evaluación de Impacto: Al estudio realizado a las políticas con el propósito de conocer el grado de cambio en las condiciones sociales a partir de la implementación de la política de que se trate mostrando con método y sustento los impactos directos en la sociedad a partir de la intervención derivada de la política evaluada.

I.2.6. Evaluación Específica: aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo.

I.2.7. Evaluaciones Estratégicas: Evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

I.2.8. Evaluación Específica de Desempeño: Muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, que permite conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos presupuestarios y sirve para la toma de decisiones, emitiendo un resumen de los principales aspectos que los ejecutivos deben consideran para la toma de decisiones en miras a mejorar el desempeño en la implementación de la política o fondo evaluado.

De las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores, unas, se deberán llevar a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la Administración Pública Municipal; y otras se llevarán a cabo de forma interna. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del Sistema de Evaluación del Desempeño, así como del programa de mejoramiento de la gestión, y se articularán sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario aplicable.

**V Lineamientos para las Evaluaciones del PAE 2018**

En este año se dará prioridad a la realización de las evaluaciones externas, destacando las Específicas de Desempeño de los fondos federales aplicados en el Municipio de Colima. Estos tipos de evaluación se explican en el numeral I, fracciones 2.2. y 2.8.

Las evaluaciones internas que se realicen serán sobre el diseño de programas municipales que se explica en el numeral I, fracciones 2.1.

Las evaluaciones externas serán realizadas por instancias técnicas externas al gobierno municipal, especialmente por las organizaciones de la sociedad civil y particulares con experiencia en evaluación de políticas públicas, como instituciones académicas, consultorías especializadas, entre otros.

Las evaluaciones internas serán realizadas por la Dirección General de Planeación en coordinación con la Contraloría Municipal.

La Dirección General de Planeación será la responsable del proceso de contratación de estas evaluaciones externas, apegándose a la normatividad en materia de adquisiciones vigente.

Para la publicación de los resultados de las evaluaciones derivadas de este ordenamiento, se debe observar lo establecido en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015; emitido por el CONAC.

A la Dirección General de Planeación en coordinación con la Contraloría Municipal, le corresponde coordinar la evaluación de los fondos federales seleccionados en el presente ordenamiento, asegurándose de remitir los resultados a los ciudadanos y a los responsables la ejecución de los recursos federales evaluados y el dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las evaluaciones solamente de aquellas que se consideren sustantivas para el mejor desempeño del recurso.

Los tipos de evaluación a desarrollarse son:

**VI Evaluación Interna.**

II.1.1. Objetivo.

Verificar el diseño y grado de cumplimiento de los programas, sus objetivos y metas, en congruencia con los requerimientos legales y normativas vigentes con la finalidad de tener elementos que nos permitan, construir sugerencias y propuestas que potencien el desempeño institucional y proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

II.1.2. Objetivos específicos:

* Analizar la justificación de la creación y diseño del programa.
* Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
* Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
* Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
* Analizar la consistencia entre su diseño y normatividad aplicable.
* Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
* Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas municipales.

II.1.3. Metodología.

Se hará basados en el numeral décimo octavo, apartado I, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, respecto a la Evaluación de diseño, en la cual se habrán de realizar los análisis correspondientes que refiere la evaluación y se deberá tener la participación de las Dirección General de Planeación como Unidad de Evaluación responsable de los programas a evaluar y recabar la información que las dependencias. Lo anterior, con el fin de que las recomendaciones de este análisis puedan retroalimentar el diseño de la gestión del programa evaluado.

Algunas áreas responsables de los distintos programas realizarán una evaluación interna que implique la evaluación de su desempeño. Es decir, se deberá revisar de manera general si los objetivos y metas propuestos fueron alcanzados y debidamente soportados.

Implica un proceso en que se revisan los logros tanto de los indicadores como de las actividades planificadas. Además uno de los objetivos de esta evaluación es la identificación de recomendaciones para los elementos que contemple un sistema de mejora.

II.1.4. Informe

Una vez realizadas las evaluaciones internas, se generará una minuta en que incluya aspectos relevantes, así como las recomendaciones procedentes, por su naturaleza de información la Evaluación de verificación de resultados realizará los cambios pertinentes.

II.1.5. Seguimiento

Al concluir la evaluación interna se realizara el seguimiento a aquellas recomendaciones emitidas, ello implica realizar acciones que confirmen los mecanismos de mejora a la metodología a través de un documento de trabajo en los que establezca los compromisos asumidos de implementación por las áreas responsables.

II.1.6. Periodo

El proceso de ejecución se llevará conforme:

II.1.6.1. Evaluación de ajuste de seguimiento; de julio 2018 a septiembre 2018.

II.1.6.2. Evaluación de verificación de resultados; de julio 2018 a septiembre 2018.

II.1.7. Involucrados.

 Las partes involucradas que participan en la evaluación interna; son aquellos que contribuyen proporcionando información correspondiente a la verificación del resultado (dependencias) en particular el Titular de cada dependencias o equivalente, y el enlace operativo, y así mismo el encargado de verificar la veracidad de la información recabada (Contraloría Municipal, Tesorería Municipal y Dirección General de Planeación).

II.1.8. Alcance.

Los programas a evaluar en ajustes de seguimiento serán los que conforman en su totalidad el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2017. Por su parte la evaluación de verificación de resultados serán evaluados ciertos programas cuyas características en metodología son similares como son:

II.1.8.1. Programa Presupuestario 5: Actividades Productivas, Infraestructura y Servicios en el Medio Rural, de la Dirección de Desarrollo Rural.

II.1.8.2. Programa Presupuestario 2: Ordenamiento e inspección del Padrón de Licencias, de la Dirección de Inspección y Licencias.

**VII Evaluación Externa**

III. Tipo de evaluación a desarrollar

 Para la evaluación 2018 se desarrollarán:

III.1. Evaluación Específica de los Resultados de la Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2017.

III.2. Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a través de los indicadores de los programas que mayormente operaron del fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017 .

II.3.1. Objetivo General

Evaluar la orientación de los recursos del Fondo hacia los destinos y usos previstos en las disposiciones normativas aplicables para proponer estrategias de mejora en el uso de los recursos que contribuyan a mejorar la focalización hacia la reducción de las carencias sociales.

III.3.2. Objetivos Específicos

* Determinar si la inversión de los recursos está orientada a atender las carencias sociales.
* Analizar si con ello, se estima que se contribuye a los objetivos estratégicos de la política pública en materia de reducción de algunos aspectos de la pobreza multidimensional.
* Verificar si el recurso se invirtió en áreas correctamente focalizadas.
* Medir la mejora en el destino de la inversión pública hacia la pobreza multidimensional.
* Estimar la disminución de las vulnerabilidades sociales.

III.3.3. Metodología.

* Análisis del cumplimiento de las normas en materia de focalización.
* Análisis de cumplimiento de las normas en materia de uso de los recursos.
* Análisis comparativo de las localidades donde se ejercieron los recursos del Fondo, asociado al impacto en sus niveles de carencia social.
* Determinación de los montos, proporciones y variación de la inversión según tipo de proyecto y su impacto en los indicadores de pobreza y rezago social. (Numeral 2.3.1 Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social).
* Estimación de la cobertura de las obras y acciones (por tipo de proyecto) asociadas a la magnitud de la carencia social.
* Valoración del cambio en la proporción de la inversión por tipo de proyecto para el año fiscal mencionado utilizando de base el catalogo vidente para el año a evaluar.
* Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas.
* Identificación de recomendaciones.
* Conclusiones.

III.4.1. Informe

III.4.2. El Informe final deberá ser detallado en ambas evaluaciones:

a).-Informe de evaluación para cada evaluación que incluya:

1. Índice general de la evaluación
2. Introducción
3. Objetivos de la evaluación.
4. Metodología.
5. Resultados de la evaluación del uso y destino del FISM
6. Resultado de la evaluación de consistencia en materia de Diseño cubriendo los requerimientos de los contenidos previstos en las normas correspondientes. (FORTAMUN)
7. Conclusiones (Hallazgos y recomendaciones)
8. Análisis FODA
9. Referencias
10. Anexos de los instrumentos aplicados y soporte documental y estadístico.

b).-Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

III.4.3. Seguimiento

Una vez concluida la evaluación externa, se realizará un seguimiento a las recomendaciones y mejoras realizadas por parte de la empresa externa evaluadora a través de los lineamientos establecidos en los Mecanismos para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivado de los Informes y Evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como, dar cumplimiento a lo señalado en la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas.

III.4.4. Periodo

Se llevará a cabo en un lapso de 3 meses, el cual estará conforme al cronograma establecido en el documento denominado “Términos de Referencia (TdR)”, teniendo como fecha límite de entrega en agosto de 2018.

III.4.5. Involucrados.

Se tendrá la colaboración de dependencias municipales en sus diferentes ámbitos; como enlace entre la empresa evaluadora y las unidades programáticas presupuestarias está a cargo la Dirección General de Planeación en coordinación con la Tesorería Municipal, así como, para la validez de la información proporcionada por la Contraloría Municipal, por su parte las áreas que serán sujetas a evaluación de sus fondos con enlace directo con los Coordinadores de Oficina o equivalente; en este sentido la participación directa de manera externa será la empresa evaluadora encargada de dicho procedimiento.

**VIII Calendario de evaluaciones 2018**

|  |  |
| --- | --- |
| Periodo | Concepto |
| Abril 2018 | Definición del PAE 2018. |
| Difusión del PAE 2018. |
| Realización de los Términos de Referencia (TdR) conforme a los servicios a contratar. |
| Mayo 2018 | Proceso de Contratación de la Evaluación Externa. |
| Junio – Agosto 2018 | 1. Evaluación Específica de los Resultado de la Inversión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para el ejercicio fiscal 2017.
 |
| 1. Evaluación Específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN), a través de los indicadores de los programas que mayormente operaron del fondo de la Dirección de General de Servicios Públicos, para el ejercicio fiscal 2017 .
 |
| Agosto 2018 | Revisión de resultados y aprobación de productos antes de aceptarlos a entera satisfacción y verificación de cumplimiento de los Términos de Referencia (TdR).  |
| Expedición de la Constancia de Conformidad y Liberación por parte de la Dirección General de Planeación. |
| Presentación del Resumen Ejecutivo y del Informe Final. |
| Aprobación de información del Formato de difusión de los resultados de las Evaluaciones de los Fondos Federales. |
| Difusión del informe final y del formato, a través de la página de transparencia en el portal de internet del H. Ayuntamiento de Colima. |
| Definición de estrategia para incorporar recomendaciones para el ejercicio fiscal 2018. |
| Septiembre 2018 | Difusión de los resultados de la evaluación de desempeño en el Sistema de Formato Único de la SHCP. |

**IX Estrategia para el seguimiento del PAE y recomendaciones derivadas de las evaluaciones.**

Con el propósito de realizar un adecuado seguimiento al cumplimiento del PAE y de las evaluaciones de desempeño que en él se establecen, será la Dirección General de Planeación la responsable de observar la calidad y el cumplimiento de las mismas.

La Dirección General de Planeación coordinará la totalidad de evaluaciones externas que se realicen y dará seguimiento al proceso de asignación, elaboración y entrega final del producto.

La Dirección General de Planeación será la responsable de cuidar que las evaluaciones de desempeño aquí definidas se lleven a cabo, pudiendo incorporar otras que por su relevancia sean necesarias.

El PAE se dará como cumplido, al momento de haberse consumado las evaluaciones que en él se señalan.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COLIMA**

**Colima; Colima. A 30 de abril de 2018**

|  |
| --- |
| **LIC. HÉCTOR CERVANTES BRICEÑO** **Director General de Planeación.** |